

**2**

**DIGITALIZADO**

**MEDIDAS  
CAUTELARES**

12361A-7

1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16081685781589650**

**Nro Matrícula: 50S-126598**

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 12:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 20-02-1973 RADICACIÓN: 730010132 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0020RWFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #10 DE LA MANZANA M. DE LA URBANIZACION SAN BENITO DE LA ZONA DE USME CON SUPERFICIE DE 379.00 V2. LINDA: OCCIDENTE QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 17-A. HOY CARRERA 19-A. EN 7.00 MTS. DE EXT.- SUR CON EL LOTE 11.14.15. DE LA MISMA MANZANA EN 34.62 MTS DE EXT.- ORIENTE CON EL LOTE 21. EN 7.00 MTS DE EXT.. NORTE EN 34.62 MTS CON LOTE 9 DE DICHA MANZANA.----

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) Predio: URBANO
- 2) KR 19A 56A 69 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 19-A 56-A-69 S



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 30-04-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4207 del 31-12-1958 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD SAN BENITO LTDA.

**A: SANTAMARIA CARO MIGUEL**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 15-03-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1829 del 22-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANTAMARIA CARO MIGUEL

**A: RODRIGUEZ DE VARGAS ROSAURA**

X

**A: VARGAS JOSE J.**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3787 del 14-09-1964 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ DE VARGAS ROSAURA

DE: VARGAS JOSE JOAQUIN

**A: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO** ✓

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16081685781589650**

**Nro Matrícula: 50S-126598**

Página 2

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 12:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-05-1973 Radicación: 73031178

Doc: ESCRITURA 1187 del 26-04-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO

X

**A: AVILA GONFIER JULIO CESAR**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 22-10-1976 Radicación: 76-81327

Doc: ESCRITURA 1509 del 09-09-1976 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA GONFIER JULIO CESAR

X

**A: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 05-02-2010 Radicación: 2010-11143

Doc: OFICIO 3984 del 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-50921

Doc: OFICIO 33445 del 19-05-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 3984 DE ENERO 25 DE 2010

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*

\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16081685781589650**

**Nro Matrícula: 50S-126598**

Página 3

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 12:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

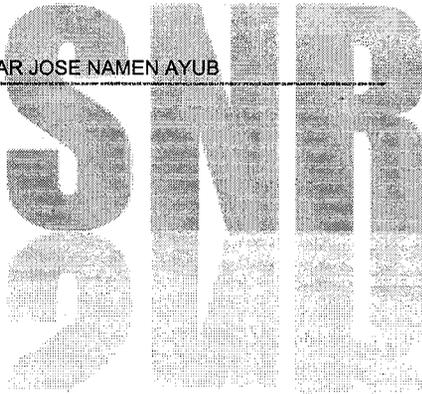
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-343040

FECHA: 16-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CODENSA S.A. E.S.P. CONTRA LUIS  
EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

**HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 195.951 del C. S de la J., obrando como Apoderado Judicial del Codensa S.A. E.S.P, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.053.660 de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito solicitar al despacho las siguientes **MEDIDAS PREVIAS** sobre los bienes que, bajo la gravedad de juramento, manifiesto se conocen como de propiedad del demandado.

- El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S- 126598** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá Zona Sur.

A estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de denunciar otros si fuere necesario.

Del señor Juez,

  
**HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**  
C. C 80.053.660 de Bogotá  
T.P. 195.951 del C.S de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

**DECRETAR** el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S- 126598** denunciado como de propiedad del ejecutado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**.

**Por secretaría**, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a éste Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

**Limítese** la medida a la suma de \$7'000.000.

NOTIFÍQUESE,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

LCHR

<p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado, No. <u>03</u> hoy <u>06 FEB 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 30 de marzo de 2017

Oficio No. 408

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
Bogotá D.C.  
Zona Sur

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**No. RADICADO: 11001410300120170003100**  
**DEMANDANTE: CODENSA S.A. E.S.P. NIT 830037248-0**  
**DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que el Despacho mediante auto de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-126598** el cual es denunciado como propiedad del demandado.

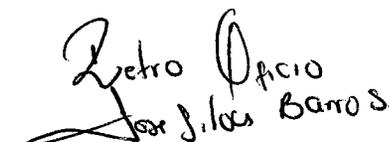
Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

**NOTA IMPORTANTE:** Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o el secretario al número telefónico 7184424.

Atentamente,

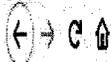
  
MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO  
Secretario

25 APR 2017

  
Pedro Ospicio  
Autorizado  
25-4-17

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR  
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105  
Teléfono 7 18 44 24





https://www.certificadodetradicionylibertad.com



Buscar



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe Pública

MINISTERIO

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

Soporte Pines Línea de Atención al Cliente Colpatría - 01 8000 522 22 22  
Soporte Certificados Línea de Atención al Cliente - SNR 284 83 84

[Inicio](#) | [Políticas y Condiciones](#) | [Contáctenos](#)

Seleccione el Círculo Registral e Ingrese el Número de Matrícula del Inmueble

Círculo Registral **BOGOTA ZONA SUR** No de Matrícula **505 - 126398**

Código de Respuesta 1007 No se puede Generar el certificado Matrícula con turno de registro de documentos pendiente. No se puede expedir el Certificado de Tradición Inmobiliaria-Turno: 2017-62038

Consultar

Limpiar

Colpatría y Via Balcón se unen con la Superintendencia de Notariado y Registro acogiendo a la visión del gobierno colombiano de un estado construido por y para los colombianos, mediante el aprovechamiento de las TIC, para la prosperidad del país

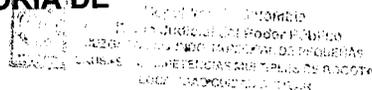
8

**ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ - ABOGADA**

---

Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE  
BOGOTA -LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
E. S. D.



REF: 2017-31 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CODENSA S.A. E.S.P. contra LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES

Fecha: 17 / NOV / 17  
Hora: 9:20 AM  
Folios: 2  
Recibí: 

**ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente manifiesto que el oficio No 408 dirigido al señor registrador de Instrumentos Públicos fue radicado el día 05 de octubre de 2017, allego pantallazo de la superintendencia en el que se evidencia que el documento se encuentra en turno de registro.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

  
**ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ**  
C.C. No.52.227.663 de Bogotá  
T.P. No. 238.503 del C.S. de la J.

9

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-126598**

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 08:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME  
FECHA APERTURA: 20-02-1973 RADICACION: 730010132 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-02-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0020RWZF COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #10 DE LA MANZANA M. DE LA URBANIZACION SAN BENITO DE LA ZONA DE USME CON SUPERFICIE DE 379.00 V2. LINDA:  
OCCIDENTE QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 17-A. HOY CARRERA 19-A. EN 7.00 MTS. DE EXT.- SUR CON EL LOTE 11.14.15.  
DE LA MISMA MANZANA EN 34.62 MTS DE EXT.- ORIENTE CON EL LOTE 21. EN 7.00 MTS DE EXT.. NORTE EN 34.62 MTS CON LOTE  
9 DE DICHA MANZANA.-----

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 19-A 56-A-69 S
- 2) KR 19A 56A 69 S (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 01** Fecha: 30-04-1959 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4207 del: 31-12-1958 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD SAN BENITO LTDA.

SANTAMARIA CARO MIGUEL

**ANOTACION: Nro 02** Fecha: 15-03-1960 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1829 del: 22-06-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANTAMARIA CARO MIGUEL

A: VARGAS JOSE J.

A: RODRIGUEZ DE VARGAS ROSAURA

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 24-09-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 6,000.00

Documento: ESCRITURA 3787 del: 14-09-1964 NOTARIA 10 de BOGOTA

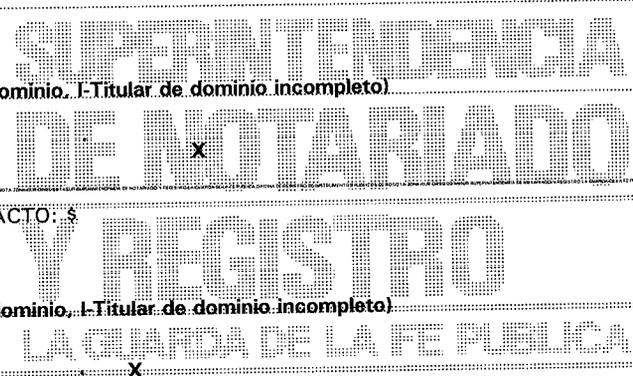
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ DE VARGAS ROSAURA

DE: VARGAS JOSE JOAQUIN

A: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-126598**

Pagina 2

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 08:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 09-05-1973 Radicacion: 73031178 VALOR ACTO: \$ 35,000.00  
Documento: ESCRITURA 1187 del: 26-04-1973 NOTARIA 8 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO X

A: AVILA GONFIER JULIO CESAR

**ANOTACION: Nro 05** Fecha: 22-10-1976 Radicacion: 76-81327 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1509 del: 09-09-1976 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA GONFIER JULIO CESAR

A: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11143 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 3984 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 03-06-2010 Radicacion: 2010-50921 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 33445 del: 19-05-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 3984 DE ENERO 25 DE 2010

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 05-10-2017 Radicacion: 2017-62038 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 408 del: 30-03-2017 JUZ 1 CV MPAL DES LOC CIUD BOL TUN de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 11001410300120170003100 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CODENSA S.A. ESP

A: GUASCA BENAVIDES LUIS EDUARDO

8300372480

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-126598**

Pagina 3

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 08:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2017-12 fecha 12-01-2018

CORREGIDO OFICINA SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 JAG CORREC64

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

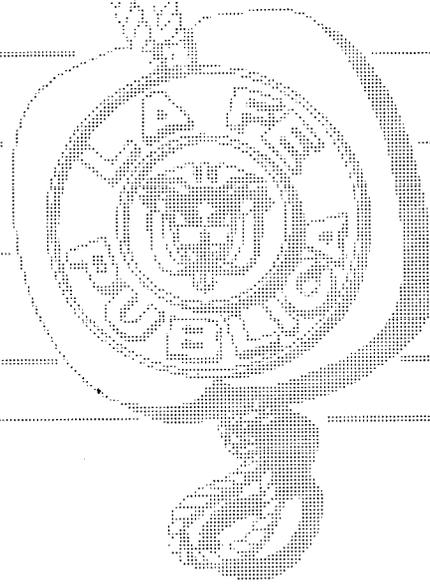
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

URNO: 2017-400505

FECHA: 05-10-2017

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



16 FEB 2018

*John J*

**Oficina de Registro de Instrumentos**  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 73

50S2018EE04264

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2018

Señores  
**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

**AV. VILLAVICENCIO CALLE 61 SUR N° 20F-20 EDF. CORPOSOL OF. 105 BOGOTA D.C**

**REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-410-3001-2017-00031-00**

**DE: CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0.**

**CONTRA: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

**SU OFICIO No. 0408**  
**DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-126598 y Recibo de Caja No. 202786868, 202786869

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2017-62038  
Turno Certificado 2017-400505  
Folios 3  
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP  
Calle 45° SUR No. 52c-71  
TELEFONO 71.1246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S- 126598** el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a TRANSLUGON LDOA quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

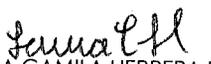
Por secretaría librese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

LDOA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>025</u> hoy <u>- 8 MAR 2018</u> a la hora de las 8:00 A.M
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETIÓN  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
Teléfono 7 18 44 24**

Telegrama No.242

**Señor(a)  
TRANSLUGON LTDA  
CARRERA 7 No 83-36/40 OFICINA 108  
BOGOTÁ D.C.**

**No Proceso :11001410300120170003100**

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, y tomar posesión en los cinco días subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,

*Laura Camila*  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA**



15

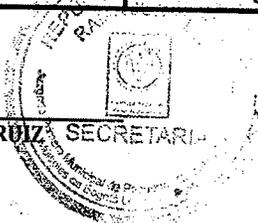
FRANQUIA CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

Entregando lo mejor de  
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACION O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROGRESO	Nº DE ENVIO
1	JAIME QUIROGA LANDINEZ	DIAGONAL 47 A No 55-46 SUR BARRIO VENENCIA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-029	232
2	JORGE IVAN ACEVEDO HERNANDEZ	DIAGONAL 47 A No 55-46 SUR BARRIO VENENCIA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-029	233
3	PIEDAD IVONNE HIGUERA TRIANA	DIAGONAL 47 A No 55-46 SUR BARRIO VENENCIA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-029	234
4	MARTHA ISABEL BERNAL CORTES	TRANSVERSAL 53 No 74-22 SUR BARRIO SIERRA MORENA - SECTOR 4	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-065	235
5	GLORIA PATRICIA HERNANDEZ SIFUENTES	CALLE 75 BIS No 34-17 SUR BARRIO ARBORIZADORA ALTA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-065	236
6	YANETH HOYOS ESCUCHA	CALLE 70 A No 44-17 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-164	237
7	LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO	CALLE 31 No 13 A-51 OFICINA 118 EDIFICIO PANORAMA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-164	238
8	BANCO PICHINCHA S.A.	MARIA JANETH GERANTE SUCURSAL -CHICO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-164	239
9	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 7 No 83-36/40 OFICINA 108	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-037	240
10	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 7 No 83-36/40 OFICINA 108	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-031	242
11	SOL MARIA CORTES FORERO	CARRERA 5 No 16-14 OFICINA 607	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-245	241
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		ORDEN DE SERVICIO Nº

*Laura C. H.*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118074354C8AF8

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:21:42

0118074354

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118074354C8AF8

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:21:42

0118074354

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ARRIENDO, COMODATO, POSESION Y COMPRA DE VEHICULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRA RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRA CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCION DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRA CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRA CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACION ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACION Y LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRA LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTIA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)  
OTRAS ACTIVIDADES:  
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :  
- SOCIO CAPITALISTA (S)  
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652  
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995  
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00  
TOTALES  
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118074354C8AF8

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:21:42

0118074354

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT.830.098.528-9

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO BOGOTA  
DIAGOINAL 62 SUR No 20F-20 EDIFICIO CORPOSOLOFICINA 105  
E. S. D.

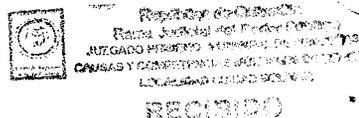
**PROCESO: 11001410300120170003100**  
**TELEGRAMA: T242**  
**DEMANDANTE:**  
**DEMANDADO:**  
**ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE**

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528-9** como aparece en la cámara de comercio de Bogotá, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

*Marcela Sánchez*  
**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT. 830.098.528-9  
**ANDREA MARCELA SANCHEZ**  
C.C. 52.458.345 DE BOGOTA



RECIBIDO

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: 10 APR 2010  
Folio: Jubo 11

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y  
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 7 de marzo del año en curso, para la práctica de la diligencia de **secuestro** respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50S-126598**, se señala la hora de las 10:00 del día 23 de abril la presente anualidad.

Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

  
GABRIELA MORA CONTRERAS  
Juez

LDOA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>038</u> hoy <u>23 APR 2018</u> a la hora de las 8:00 A.M
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA  
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 410

Señor(a)  
**TRANSLUGON LTDA**  
CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR  
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 23 de Julio de 2018 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble la cual se fijó mediante auto de fecha 20 de abril del presente año, dentro del proceso de **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-031** de **CODENSA S.A. E.S.P** contra **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**.

Atentamente,

  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ**  
**SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA  
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 411

Doctor(a)  
**ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ**  
CALLE 30 A No 6-22 PISO 19  
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 23 de Julio de 2018 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble la cual se fijó mediante auto de fecha 20 de abril del presente año, dentro del proceso de **EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-031** de **CODENSA S.A. E.S.P** contra **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**.

Atentamente,

  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ**  
SECRETARIA



ca

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA

Entregando lo mejor de  
**los colombianos**

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION UNIDAD O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICIÓN						
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO	Nº DE ENVIO
1	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-531	399
2	MARCO TADEO CORTES PALMA	TRANSVERSAL 60 No 51 A-42 SUR BARRIO VENECIA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-047	400
3	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-134	401
4	INMOBILIARIA SANCHEZ Y PORTES LTDA	AV JIMENEZ No 8 A-20 OFICINA 605	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-785	402
5	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO RINCON	CALLE 29 SUR No 51 D-07 PISO 3	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-785	403
6	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-134	404
7	FLOR NIDIA UREGO SUTACHÁN	CARRER 6 No 10-42 OFICINA 206 EDIFICIO STELLA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-134	405
8	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-037	406
9	JAIRO ORLANDO CORTES BOCANEGRA	CALLE 54 SUR No 80 F-18	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-037	407
10	FLOR NIDIA UREGO SUTACHÁN	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-369	408
11	APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B No 123 A-85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-369	409
12	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-031	410
13	ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ	CALLE 30 A No 6-22 PISO 19	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-031	411
14	LUZ MARY AREVALO PEREZ	CALLE 49 B No 27-78 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-037	412
15	MARCO TADEO CORTES PALMA	CARRERA 57 No 51 B-25 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-047	413
16	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-262	414
17	VIVIANA ANDREA SANTA MARIA VASQUEZ	CALLE 63 A SUR No 72-82 APT 101 BARRIO PERDOMO	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-165	
18	BLANCA HILDA MARTINEZ VILLAMIL	CALLE 7 No 92-51 CASA 26	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-081	
19	DIANA MOLINA BERMUDEZ	CALLE 89 SUR No 5-12 BARRIO CHUMIZA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-165	



24

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR				
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
		ORDEN DE SERVICIO N°		

*Laura C. H.*

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA



TL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 5,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308  
EDIFICIO EL PILAR  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





30

**JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO  
Diagonal 62 sur No. 20 F 20 oficina 105**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**RADICADO: 2017-031**

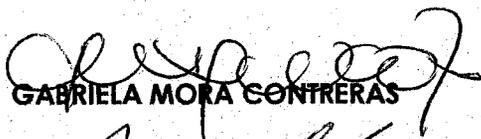
**DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P.**

**DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

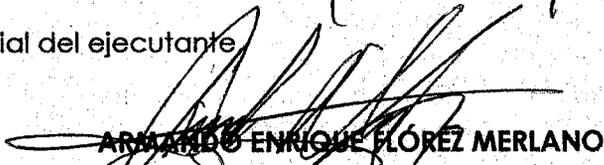
En Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario ad hoc, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció el abogado Armando Enrique Flórez Merlano, identificado con la C.C. No. 1.045.715.570 de Since (Sucre) y T.P No. 294495 del C. S de la J, quien allegó sustitución de poder para la presente diligencia, a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines de dicha sustitución, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, el señor Danny Rolando Velázquez Pedraza en calidad de autorizado de la entidad designada como secuestre en el presente asunto, quien se identificó con la C.C. 79.762.278 de Bogotá y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de notificaciones carrera 10 No. 14 - 56 oficina 308 Edificio El Pilar y teléfono 310 2526737. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es en la carrera 19 A No.56 A sur - 69. Una vez en el sitio se procede a alinderar e identificar el inmueble: **POR EL NORTE:** con la carrera 19 A. **POR EL ORIENTE:** con el inmueble de nomenclatura 56 A -63 sur. **POR EL OCCIDENTE:** con inmueble identificado con nomenclatura 56 A - 63 sur. **POR EL SUR:** con el inmueble 56 A - 30 sur. En el lugar de la diligencia somos atendidos por el señor Héctor Guasca, quien manifestó ser familiar del demandado y administrador del predio, se le informó el objeto de la diligencia, por tal motivo nos permitió el ingreso al lugar, se le recomendó asesorarse un abogado o llegar a un arreglo directo con la parte demandante, en aras de la terminación del proceso, ante lo cual señaló que no firmaría ningún documento. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial del extremo activo quien manifestó: "se realice la diligencia de secuestre discriminando el bien inmueble". Se constato que el demandado no reside en el predio razón por la cual se insta a quien atendió el trámite de la referencia para que le sea otorgado un poder con el fin de asumir su representación y pueda contestar la demanda instaurada. El referido bien corresponde a una casa de habitación de tres pisos, fachada de ladrillo reja metálica y puerta de acceso plegable color verde oliva, la fachada del primer piso esta enchapada en baldosín, en el primer piso ingresamos por la puerta peatonal principal encontramos una puerta metálica la cual nos remite al segundo piso la cual esta con candado, también encontramos una puerta metálica que nos da acceso al primer piso, piso tableta, paredes estucadas mal estado, bajo la escalera encontramos un local sin puerta donde se encuentra una puerta en madera la oficina muros en cemento pintados un baño puerta metálica consta de cisterna lavamanos pared pintada estucada techo en madera zona húmeda pared en baldosa, la cocina del local muros en bloque pintado consta de lavaplatos y una escaleta en madera, sigue un corredor paredes pintadas y estucadas se encuentra un apartamento arrendado a la señora Eva por un valor de \$250.000, apartamento con puerta metálica con candado, encontramos un patio consta de un baño con inodoro paredes rusticas techo rustico piso baldosa con un orificio de desagüe en mal estado, lavadero una puerta en lámina que da a la zona húmeda el baño encontramos un apartamento en obra negra en proceso de construcción tres habitaciones cocina y espacio para baño sanitario y zona húmeda por separado, paredes en bloque sin puertas, al fondo encontramos una bodega sin puertas piso de concreto con muros de ladrillo pintados separados por un muro medianero en bloque techo en plancha, encontramos en el patio una escalera interna de concreto sin barandas que dirige al segundo piso donde encontramos un taller con puerta metálica techo en teja Eternit paredes ladrillo piso de concreto adecuado para taller, hay un cuarto encerrado en madera sin puerto que se sostiene en la plancha del baño del primer piso de la zona húmeda, se encuentra otra escalera que dirige al segundo piso donde hay un apartamento el que cuenta con una puerta metálica cocina lavaplatos de aluminio, paredes pintadas enchapadas a la mitad con cenefa, dos habitaciones, una escalera pequeña en baldosa el cual se

apartamento con puerta metálica una habitación grande, baño, puerta en madera, zona húmeda continua sanitario, lavamanos, piso y paredes enchapados en baldosín, cocina paredes en baldosín con un lavaplatos en aluminio sin 'puerta, también se encuentra arrendado a la señora Sonia Romero por un valor de \$420.000.00. Encontramos una puerta metálica con candado a la cual no se pudo ingresar la cual conecta con el apartamento de la señora Eva en el primer piso, encontramos otra escalera conecta al tercer piso enchapado piso en baldosa con baranda metálica, puerta en vidrio la cual hay una habitación con puerta metálica que se encuentra arrendado al señor Carlos Guayacán por un valor de \$240.000.00, encontramos otra habitación la cual está habitada por el señor Hugo Alberto Correa quien manifiesta que no cancela arriendo en su condición de familiar, se encontró un baño solo inodoro con puerta metálica, lavamanos exterior en el hall y una escalera que va a la terraza, piso en baldosín puerta en madera no se puede ingresar esta con candado alcanzamos a observar que la pared es en bloque hay una zona de lavado y un baño con inodoro y zona húmeda en el segundo piso encontramos una escalera que comunica al apartamento que esta arrendado al señor Jhon Jairo Vargas, sin obtener información respecto del canon de arrendamiento, no se puede ingresar porque esta con candado, cuenta con todos los servicios de públicos, acueducto y alcantarillado, gas natural y energía eléctrica. El inmueble tiene una destinación mixta, esto es, vivienda urbana y local comercial. Su estado de conservación es regular, conforme al uso, que se ha prolongado por más de 58 años. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-126598** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del sur. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente acción el cual se encuentra debidamente embargado, conforme consta en la anotación No. 8 de fecha 5 de octubre de 2017, efectuada por dicha oficina (fl. 9, cdno. 2). En virtud de la cual se procede a materializar en su totalidad y quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede este despacho a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL DERECHO DE DOMINIO EN CABEZA DEL EJECUTADO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES RESPECTO DE ALUDIDO BIEN INMUEBLE** en forma parcial y procede a efectuar entrega del mismo a la entidad secuestre designada quien manifestó: "recibo de forma real y material el inmueble secuestrado en la presente diligencia a mi cargo y procederé a celebrar contratos de arrendamiento con los ocupantes". De igual forma, el juzgado le insta para que rinda los informes correspondientes sobre su gestión y se realizan las advertencias de ley. Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada por la suma de \$180.000,00, suma que se cancelará previa presentación de cuenta de cobro. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**

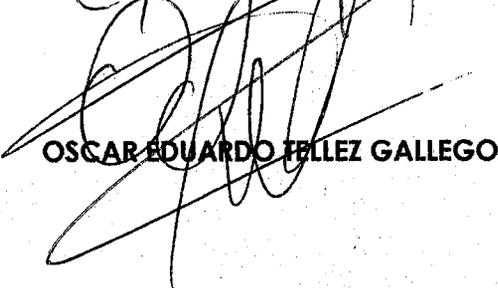
Apoderado judicial del ejecutante

  
**ARMANDO ENRIQUE FLORES MERLANO**

El secuestre,

  
**DANNY ROLANDO VELAZQUEZ PEDRAZA**

El secretario ad hoc,

  
**OSCAR EDUARDO TELLEZ GALLEGO**

472

REMIT  
Nombre/ Ra:  
EMPRESA D  
ALCANTARILL  
ESP - FAAR  
Dirección: A

Ciudad: BOC  
Departame  
Código P  
Envío: YG

DESTIN  
Nombre/ Ra:  
JUZGADO 0  
DESCONGE  
Dirección: DI  
F-20 EDIFIC  
105  
Ciudad: BOG

Departamer

Código Pc  
Fecha Adr  
28/11/2018

Mín. Transporte Li  
14-70 Dos Mensaj



S-2018-349850  
Bogotá D.C. 27 de nov. de 2018

Resolución de Ejecución  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO EJECUTIVO MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CAUSAS Y PROCESOS EN LAS ESAL PALAS DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR  
**RECIBIDO**  
Fecha: 29-11-2018  
Hora: 8:00 AM  
Folio: 1  
Recibí: [Signature]

Señor(a)  
**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD  
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO  
DIAGONAL 62 SUR No. 20 F-20  
EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105  
Bogotá**

**ASUNTO: EJECUTIVO CON ACCIÓN  
PERSONAL No. 11001410300120170003100  
DE: CODENSA S.A ESP en CONTRA de  
LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
COACTIVO No. 201671767 (Al contestar  
favor citar este número)**

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 201810150949-1 del 24/01/2018, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, identificado con C.C No.166.028, propietario del inmueble ubicado en la KR 19A 56A 69 SUR de la ciudad de Bogotá, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-126598, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$8'8526.222) M/CTE.**

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código General del Proceso, artículo 466.

Cordialmente,

[Signature]

**DANIEL ANDRÉS GAVIRIA BUITRAGO**  
Secretario Jurídico  
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Carol Andrea Polanco Sánchez  
Proceso No.201671767



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

De conformidad con lo consagrado en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANCATARILLADO DE BOGOTÁ** mediante oficio N° S-2018-349850 del 27 de noviembre de 2018, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el mencionado oficio.

Lo anterior por no existir embargos de remanentes. Líbrese oficio a la memorada entidad comunicándole dicha determinación.

**NOTIFÍQUESE.**

  
GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(2)

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>3</u> hoy
	<u>18</u> de enero de 2019 a la hora de las
8:00 A.M	
	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	



Hora 1:46,15 del audio de la audiencia

*"...Invoca el incumplimiento del contrato de arrendamiento, por la falta de pago de los arrendamientos causados desde el momento del fallecimiento del arrendatario el señor BELISARIO CASAS VALVUENA..."*

La señora juez Incurrir igualmente en un error de hecho por indebida apreciación probatoria, puesto que motivo su fallo en el no pago de los cánones de arrendamiento, si analizamos el numeral 5 de la demanda y subsanación de la misma, manifiesta lo siguiente:

*".... A quien, por consideración con sus hijos menores, mi poderdante nunca le cobro canon alguno por el arrendamiento, pero si le dejo claro que continuara ella respondiendo por el pago de los servicios domiciliarios..."*

De igual manera el demandante manifiesta en la primera pretensión lo siguiente:

*"Se declare la terminación del contrato mencionado en los hechos primero, segundo y quinto de esta demanda, por el incumplimiento en que ha incurrido la arrendataria en cuanto a las obligaciones de pago de servicios públicos de agua, acueducto, alcantarillado y aseo en las fechas fijadas por mencionada empresa".*

Del mismo modo olvida el accionado los requisitos para el pago contemplados en nuestro estatuto civil; pues para poder predicarse que existe el pago, este se debe hacer **AL ACREEDOR**, por parte del deudor y en la cantidad debida.

La sentencia expediente T- 1.954.426 del seis (6) de agosto de dos mil nueve (2009), magistrado ponente DR HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO, manifestó lo siguiente:

*"Del contrato de arrendamiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención".*

**C) la señora juez manifiesta:**

Hora 1:50,12 del audio de la audiencia

- *"...El incumplimiento a partir del deceso del señor BELISARIO CASAS en calidad de arrendatario que ocurrió el 01 de noviembre de 2012 conforme consta en registro civil de defunción visible a folio 25 es en ese momento que se presentan las circunstancias de incumplimiento en la falta del pago del canon correspondiente como quedo manifestado en la demanda instaurada..."*
- La señora juez motiva indebidamente la sentencia, puesto que motiva su fallo en el no pago de los cánones de arrendamiento, si analizamos el numeral 5 de la demanda y subsanación de la misma manifiesta lo siguiente:
- *".... A quien, por consideración con sus hijos menores, mi poderdante nunca le cobro canon alguno por el arrendamiento, pero si le dejo claro que continuara ella respondiendo por el pago de los servicios domiciliarios"*

1 extra

copias

35



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 23 de enero de 2019

Oficio No. 0122

Señores

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**

Av. Calle 24 # 37- 15

Bogotá D.C.

FRANQUICIA

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**No. RADICADO: 11001410300120180017600**

**DEMANDANTE: CODENSA S.A. E.S.P.NIT. 830037248-0**

**DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BANAVIDES**

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficiarle a propósito de informarle que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. S-2018-349850 del 27 de noviembre de 2018, el cual, se considera consumado desde el día y la hora en que se recibió el mencionado oficio.

Atentamente,

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ**

Secretaria



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105  
j01pqccmcbtbt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 7 18 44 24

36

**RDOZS 10732-A**

Bogotá D.C. 07 de Diciembre de 2018

ORIP – BZS – JU - ESPEC
<b>50S2018EE39130</b>
Al responder favor citar este código:

Señores  
**JUZGADO 1º. CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
Diagonal 62 sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Of. 105  
Bogotá, D.C

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-003100**

**DE: CODENSA S. A. ESP.**  
**A: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES CC 166028**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, comunico a usted que por oficio 2147 de fecha 01-11-2018 proferido por **El Acueducto Agua Alcantarillado y Aseo de Bogota**, se registró el siguiente embargo POR JURISDICCION COACTIVA No. 2016-71767.

**DE: ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA**  
**A: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES CC 166028**

Radicado bajo el turno **2018-70936** Matrícula inmobiliaria No. 050S-126598. En consecuencia al tenor de la disposición citada, **CONCURRE**, el embargo antes citado con el embargo comunicado por su despacho mediante oficio No. 408 de fecha 30-03-2017 en el Proceso Ejecutivo Singular.

**DE: CODENSA S. A. ESP.**  
**A: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES CC 166028**

Cordialmente,

  
**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
REGISTRADOR PRINCIPAL  
ORIP BOGOTÁ ZONA SUR

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DEPENDENCIAS  
CAUSAS Y PROCESOS MULTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD DE BOLIVAR

**RECIBIDO**  
30 JAN 2019  
Fecha: 30 JAN 2019  
Hora: 10:05 AM  
Folio: 10  
Recibi: Sebastian

Abogado Cod. 228  
Elaborado: Nelly Aguirre Díaz

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018





JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

La comunicación que precede proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, en virtud de la cual se informa el registro del embargo decretado por la jurisdicción coactiva con ocasión del proceso adelantado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ** en contra del ejecutado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Una vez efectuada la venta en pública subasta del inmueble embargado y secuestrado dentro del trámite de la referencia, se dará estricta aplicación a lo reglado en el inciso 2º del artículo 465 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6º del artículo 2495 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>14</u> hoy
	a la hora de las <u>8:00 A.M</u> <u>21 FEB 2019</u>
	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	



S-2019-034682

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

RECIBIDO

Fecha: 14 FEB 2019

Hora:

Folios: 1

Recibi: JARRO

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD  
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ - Secretaria**  
**Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 Edificio Corporsol of. 105**  
**Tel: 7 184424**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Solicitud E-2019-010167 Proceso  
Ejecutivo por jurisdicción coactiva N° 201671767  
(Al contestar favor citar el número del proceso)

**REFERENCIA:** Proceso Ejecutivo Singular No.  
11001410300120180017600 De CODENSA S.A  
NIT 830037248-0 contra LUIS EDUARDO  
GUASCA BENAVIDES, oficio No. 0122 de fecha  
23 de enero de 2019.

2019-31

Acuso recibido del Oficio citado en referencia, mediante el cual nos informa que "(...) este Despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso del asunto de la referencia, ordenó oficialre a propósito de informarle que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. S-2018-349850 del 27 de noviembre de 2018, ..."

Por otra parte les solicitamos nos informen en que turno se encuentra nuestro embargo, además que en la etapa procesal correspondiente, nos requieran a efectos de presentar la liquidación del crédito correspondiente. El presente oficio hará parte del expediente Coactivo 201671767, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**LUZ MARINA PARRA ROJAS**  
Secretaria Juridica Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Gloria N. Merchán F.  
Radicado: 201671767



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co  
MPFD0801F02-02



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

4

Nom  
EMP  
ALCI  
ESP  
Direc

Ciuda

Depa

Cód

Env

DE

Nom  
JUZO  
MUNA

Direc  
20 Ed

Ciuda

ipai

Códi

Fech  
12/02

No. fir  
No. TC1



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve

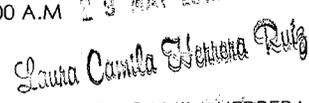
Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

Teniendo en cuenta la comunicación que precede, por secretaria líbrese oficio dirigido a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ**, con el fin de infórmale que mediante auto calendarado el 20 de febrero del año en curso, que una vez efectuada la venta en pública subasta del inmueble embargado y secuestrado dentro del trámite de la referencia, se dará estricta aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2495 del Código Civil.

De igual forma, la referida entidad funge como única acreedora respecto de los remanentes del producto que resulte del remate del referido bien. Con relación a la etapa procesal del presente asunto, se le informa que se encuentra en trámite la notificación del mandamiento de pago al extremo pasivo, en virtud de la designación de un curador ad-litem.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez  
(2)

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado	No. <u>40</u> hoy
8:00 A.M. <u>28 MAY 2019</u>	a la hora de las
	
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	



# CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

**RADICACION**  
**E-2019-067574**  
12/06/2019 07:46 a.m.  
Radicación

**Información de Radicacion**

<b>Nombre del Remitente:</b>	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO		
<b>Dirección de correspondencia:</b>	DG 62 SUR No 20F-20 OF 105		
<b>PQR:</b>	<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	
<b>Correo Electronico:</b>			
<b>Tipo Servicio</b>		<b>Cuenta Contrato SAP:</b>	
<b>Telefono:</b>	7184424		
<b>Asunto:</b>	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO		
<b>Centro Gestor:</b>	2520001 <input type="checkbox"/>	<b>Area:</b>	Dirección Bienes Raíces <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Tipo de solicitud</b>	S: Solicitud	<b>Tipo de Flujo:</b>	<input checked="" type="radio"/> Normal
<b>Consecutivo Externo:</b>	1231	<b>Documento referenciado:</b>	
<b>Número de Folios:</b>	2	<b>Es una Tutela?</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
<b>Contiene Anexos Fisicos</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	<b>Contactos en SAP:</b>	
<b>Zona SAP</b>			

Acepto que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como la citación a que haya lugar al correo electrónico citado y/o a la página web de la Empresa

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

**FIRMA** \_\_\_\_\_



Copia 41

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR  
Y TUNJUELITO**

Oficio No. 1231

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

**Señores**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ**  
AVENIDA CALLE 24 No 37-15  
Ciudad

**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

**RADICACIÓN:** 11001410300120170003100

**DEMANDANTE:** CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0

**DEMANDADO:** LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ C.C. 19.494.967

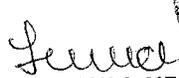
"Con el presente, me permito informarle que el despacho mediante auto del VEINTIOCHO (28) de mayo de DOS MIL DIECINUEVE (2019), proferida dentro del asunto de la referencia, dispuso en lo pertinente:

*"Por secretaría, librese oficio dirigido a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ**, con el fin de informarle que mediante auto calendarado el 20 de febrero del año en curso, que una vez efectuada la venta en pública subasta del inmueble embargado y secuestrado dentro del trámite de la referencia, se dará estricta aplicación a lo reglado en el inciso 2º del artículo 465 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6º del artículo 2495 del Código Civil.*

*De igual forma, la referida entidad funge como única acreedora respecto de los remanentes del producto que resulte del remate del referido bien. Con relación a la etapa procesal del presente asunto, se le informa que se encuentra en trámite la notificación del mandamiento de pago al extremo pasivo, en virtud de la designación de un curador ad litem."*

Anexo: copia del auto del 28 de mayo de 2019.

Atentamente,

  
**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ**  
SECRETARIA



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR**  
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar  
Oficina 105  
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63

Señor (a).  
**JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: ENEL COLOMBIA (ENTERIORMENTE CODENSA SA. ESP.)**  
**DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**  
**RADICADO: 2017/031.**

**LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 53.053.255 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 279.972 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a este despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a la información brindada de parte de la línea de servicio al cliente de **CATASTRO BOGOTÁ** en punto al avalúo catastral; la petición de expedición de este documento no es posible, toda vez que esa información es de carácter confidencial y por ende solo se expide con orden judicial o directamente al propietario o con la autorización de este. Con base a lo anterior y para el asunto que nos atañe en este proceso, solicito a este despacho oficie a **CATASTRO BOGOTÁ**, para que esta aporte directamente al proceso el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula **50S-126598** de propiedad del demandado anteriormente referenciado, con el fin de poder realizar el remate del inmueble.

Agradezco la atención prestada.

Del señor Juez.

Cordialmente.



**LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE**  
**C.C 53.053.255 de Bogotá**  
**T.P. No. 279.972 del C.S.J**

**ALLEGAR SOLICITUD PARA QUE SE EFICIE AVALUO CATASTRAL**

Lina Marcela Noreña Aguirre <abogado.enel@synerjoy.com>

Mar 26/07/2022 9:03 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cristian Alejandro Urbina Ramirez <dependiente1.enel@synerjoy.com>

Buen día, como apoderada judicial de la parte demandante allego amablemente a este despacho solicitud.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** ENEL COLOMBIA (ANTERIORMENTE CODENSA SA. ESP.)  
**DEMANDADO:** LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ  
**RADICADO:** 2017/031

Muchas gracias, quedamos atentos.

Cordialmente,



**Lina Marcela Noreña / Abogada**  
 abogado.enel@synerjoy.com / Celular: 313 6597569  
**SYNERJOY BPO +60 (1) 742 3397**  
 Transv. 25 # 57-12 Oficina 301 Edificio Catalina  
 Bogotá - Cundinamarca [www.synerjoy.com](http://www.synerjoy.com)

*Asst* No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

FAVOR LEER EL SIGUIENTE MENSAJE "Este mensaje es propiedad de SYNERJOY, Business Process Outsourcing. Si usted lo recibió por error, le ofrecemos disculpas y agradecemos por favor abstenerse de distribuirlo, copiarlo o usarlo en cualquier sentido. De igual modo, solicitamos sea eliminado de inmediato y notificar a quien lo envió."

SYNERJOY remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés y porque ha obtenido sus datos a través de medios tales como inscripción a eventos, comunicación a través del Call Center o bases de datos públicas. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por SYNERJOY a través de este medio y si no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del envío de una comunicación por medio de un correo electrónico dirigido a [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com) indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud por parte de SYNERJOY, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios, o programas de la empresa."

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

Atendiendo la solicitud que precede, con fundamento en lo reglado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, en concordancia con el acta de autorización de consulta de la información predial suscrita por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por secretaría, diligénciese el formato de solicitud de certificado correspondiente al boletín catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-126598**, distinguido con la actual nomenclatura carrera 19 A No. 56 A - 69 sur, documento que resulta indispensable para fijar el avalúo del referido predio, embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, acorde con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 444 ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 53 hoy 11/08/2022 a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**SIGC**

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL  
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

<b>Juzgado o Dependencia que requiere la información:</b>	JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
<b>Dirección del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	Diagonal 62 sur No. 20f- 20. Bogotá.
<b>Teléfono del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	7184424
<b>Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
<b>Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:</b>	11001410300120170003100
<b>Identificación del predio del cual requiere el certificado:</b> <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Dirección: carrera 19 A No. 56 A- 69 sur Matrícula inmobiliaria: <b>50S-126598</b>
<b>Indicar el año del cual requiere la certificación:</b>	2022
<b>Indicar el tipo de información que necesita:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• USOS <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/></li> </ul>
<p><b>FIRMA:</b></p> <p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ</p> <p>SECRETARIA JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p>	

**Firmado Por:**

**Laura Camila Herrera Ruiz**

**Secretario**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f5612f8442a62ed18fad50d3769b946a6a2abdc085788f7e67525caeab95db**

Documento generado en 23/08/2022 02:24:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

201700031 Formato Catastro

47

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/08/2022 1:21 PM

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

**Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.**

Cordialmente;

**LAURA HERRERA  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.**

**TEL:7184424**

**CEL:3115240152**

**DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.**

**MICROSITIOS:**



**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>**



**<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>**



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-676601

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 29 de agosto de 2022**

**Hora: 10:07:22 am**

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0020RWFZ	Cédula(s) catastral(es): 57S 19A 54
Código de sector catastral: 002501028700000000	Número predial nacional: 110010125060100020087000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 19A 56A 69 SUR	Código postal: 110621
Dirección secundaria y/o incluye: KR 19A 56A 71 SUR	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 07/10/2013	Dirección: KR 19A 56A 69 SUR

<b>Terreno vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 242.00

<b>Construcción vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Área: 593.60

<b>Destino económico vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 23	Descripción: COMERCIO PUNTUAL

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

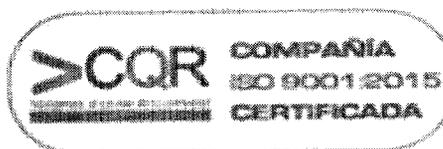
<b>Aspecto económico del predio</b>	
<b>Avalúo vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$457,968,000.00

<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	201.60

<b>Avalúo vigencias anteriores:</b>	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$469,716,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.  
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



RV: 201700031 Formato Catastro

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/08/2022 10:07 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) | Bogotá, D.C.

De: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 1:21 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 201700031 Formato Catastro

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde. Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

**Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.**

Cordialmente:

**LAURA HERRERA**  
SECRETARIA



**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.**

TEL:7184424

CEL:3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPROMISOS MULTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD GUINAYÁ BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Jefe de la Oficina de la Promoción que:

- 1. Se allegó escrito de demanda que:
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reparo.
- 5. Venció el término de tres días corridos en el que debió haberse presentado el recurso de Reparo.
- 6. Venció el término de diez días corridos para la presentación del recurso de Reparo.
- 7. El recurso de Reparo no fue presentado.
- 8. Dado que el recurso de Reparo no fue presentado, no cabe la demanda.
- 9. Se presentó el recurso de Reparo.
- 10. Otro.

**CELESTACION CASTAÑO**  
29 AGO 2022

Fecha: 29 AGO 2022

Flavia Camila Blandina Ruiz

Identificación (C.I.)

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

1.- Teniendo en cuenta el valor que figura en la certificación catastral expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE.**

Fijar el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-126598**, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, en la suma de **\$686'952.000,00**, el cual corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50% (\$457'968.00,00).

2.- Del anterior avalúo, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 numeral 2° ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS  
La anterior providencia se notificó por estado No. **60** hoy **5/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.  
  
*Laura Camila Herrera Ruíz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUÍZ  
SECRETARIA

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5965db491bd08923817f5b28a2e12dcc38834eec9594b8ebf91d6d26c05df3a2**

Documento generado en 02/09/2022 04:36:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



S-2022-245762

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Señor(a)  
**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**  
**DIAGONAL 62 SUR No. 20 F-20**  
**EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**  
Bogotá D.C.,

**ASUNTO:** PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. **201671767** (Al contestar favor citar este número)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL No. **11001410300120170003100** DE: **CODENSA S.A ESP en CONTRA de LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

Le informamos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá identificada con el Nit. 899999094-1 a través de este Despacho emitió la Resolución No. **202210150949** del **07 de septiembre de 2022**, como consecuencia del pago de la obligación decretó la terminación y archivo del proceso del asunto y el desembargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50S-126598**, propiedad de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **166.028** y **HECTOR MANUEL GUASCA MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No **79'352.136** en calidad de poseedor.

Por lo anterior, me permito solicitar no tener en cuenta a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL No. 11001410300120170003100 DE: CODENSA S.A ESP en CONTRA de LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **166.028** y **HECTOR MANUEL GUASCA MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No **79'352.136** en calidad de poseedor.  
Sírvasse proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**LUIS CARLOS ORJUELA LEZAMA**  
Secretario Jurídico Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Eduardo Benavides Z.  
Dirección de Jurisdicción Coactiva  
Proceso No. **201671767**



Av. Calle 24 # 37-16, Código Postal: 111321,  
PBX: (57-1) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



SC701-1  
MPFD0801F02-03

Services Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-9 DC 25 085 A 45  
Atienda al usuario: (57-1) 422000 - 01 900 11 210 - [serviciocliente@niz.com.co](mailto:serviciocliente@niz.com.co)  
Método Rem Muestre al Cliente Expres

4-72

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

1.- Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **\$686'952.000,00**, fijado por este estrado judicial, no fue objetado por la demandada.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **14 de diciembre** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-126598** embargado (fl. 9), secuestrado (fls. 30 y 31) y avaluado (fl.50) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%, rubro deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial No. **110012051101** en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional [rematesj01paccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj01paccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el micrositio de este estrado **Remates 2021**, de

igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

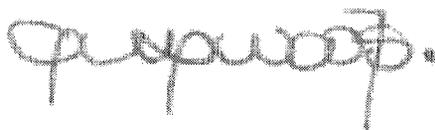
Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el microsítio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- El escrito que precede, allegado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.**, en virtud del cual, informó que mediante resolución No. **202210150949** de 7 de septiembre del año en curso, se decretó la terminación por pago de la obligación base del proceso ejecutivo coactivo No. 201671767 y se ordenó el levantamiento el embargo decretado respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-126598**, de propiedad del señor **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES** y **HÉCTOR MANUEL GUASCA MORENO** (fl. 36), en calidad de poseedor, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE.**

NH



**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **67** hoy **29/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Gabriela Mora Contreras**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed211c0cb3cfb1f746834c523efcedb67dfff859546b674378b1ff8b85c06208**

Documento generado en 28/09/2022 01:18:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**